



ALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935937

la, miércoles, 14 de junio de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No935937 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, emitida el lunes, 02 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos del Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVIS GARCIA JOSEFINA, propietario (s) del predio catastral No 010302320008000 ubicado en C 3 7 25 29 33 BR EL CALLEJON del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones ciento cuarenta y nueve mil (\$10,149,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVIS GARCIA JOSEFINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302320008000 por la suma de: Diez millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos PESOS (\$10,149,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVIS GARCIA JOSEFINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVIS GARCIA JOSEFINA, Propietario(s) del predio No. 010302320008000 ubicado en C 3 7 25 29 33 BR EL CALLEJON para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 HORA: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 09 SEP 2020 Fecha: 03 SEP 2020
 Firma: [Firma] Doc. [Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472	Motivos de Devolución	Desconocido	1	2	No Existe Número
		Rehusado	1	2	No Reclamado
		Concedido	1	2	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	1	2	Apagado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	1	2	

Dayron F. Galvis S.
C.C. 1127.944.044
08 SEP 2020